



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**LA COMISIÓN INTERNA DE EVALUACIÓN DEL  
REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
- R E N I E C Y T -  
otorga la presente  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

**No. 2006/033-46**

**A: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

Con domicilio en: **INTERIOR INTERNADO PALMIRA S/N, PALMIRA,  
CUERNAVACA, MOR 62490**

**Vigencia: 3 Años (24 de Mayo de 2006 al 24 de Mayo de 2009)**

Con la presente Constancia se acredita que la institución, empresa o persona física inscrita, dio cumplimiento a la actualización de la información contenida en su expediente, que permiten identificar que mantiene la realización de actividades a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, cuya información se incorpora al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), como lo establece el artículo 16 de la citada Ley.

La presente constancia se expide por la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, de conformidad con la resolución emitida en la sesión ordinaria 169a, celebrada el día 24 de Mayo de 2006, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 33, 34 y 38 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; 3, inciso i, 33 y 34 de las Reglas a las que se sujetará la integración y funcionamiento de la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, y 55 del Estatuto Orgánico del CONACYT, documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio y 2 de diciembre de 2002, y 30 de diciembre de 2005, respectivamente.

La reexpedición de esta constancia, se realiza conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, y Reglas de Operación de la Comisión Interna de Evaluación del RENEICYT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, que a la letra dice: "Los inscritos al RENEICYT al momento de entrar en vigor las presentes Bases, conservarán vigente su registro por tres años que se contarán a partir de la fecha de expedición de la constancia de inscripción; vencido el plazo, su renovación deberá tramitarse en los términos establecidos en las presentes bases".

México, D. F., a 26 de Febrero de 2007

**LIC. JUAN FRANCISCO CORTES CORONADO**  
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos